

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 017 -2024-FZ-UNAP**

Yurimaguas, 14 de febrero de 2024

LA DECANA (i) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 006-JCZZ-FZ-UNAP-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, presentado por el docente contratado Ing. Mg. Julio César Zapata Zapata, quien solicita autorización y movilidad para la práctica de campo en las asignaturas: de Práctica Pre Profesional II (VIII – ciclo) y Pre Profesional III (X ciclo, a realizarse una pasantía en el Proyecto Ganadero de San Martín – INIA Provenir, los días del 15 al 17 de febrero de 2024.

Que, el docente anexa el Plan de Actividades que debe cumplirse en la práctica de campo programado en la fecha indicada; lo que este Decanato considera atendible lo solicitado por estar enmarcado en el silabo con la finalidad de practicar y asimilar los conocimientos que redundará en su aprendizaje.

Que, uno de los fines de la Ley Universitaria; Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, es de formar profesionales de alta calidad, de manera integrar y con pleno sentido de responsabilidad de acuerdo a las necesidades de la región y del país.

Que, por todo lo expuesto en el considerando es procedente autorizar el trámite solicitado por el docente Ing. Mg. Julio César Zapata Zapata, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Responsabilizar, al Ing. Mg. Julio César Zapata Zapata docente contratado, de la delegación y estudiantes para efectos del viaje de la práctica de campo en las instalaciones del Proyecto Ganadero de San Martín – INIA Provenir, los días del 15 al 17 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, la seguridad y el mantenimiento del mini bus Placa EGH – 026 con código de patrimonio 67826125-0001, de su conductor Rudy Grandez Amasifuen, quien dependerá directamente del responsable de la delegación universitaria en los traslados que tenga que realizar y otros casos no previstos en el viaje.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar, que los gastos ocasionados por el viaje, viáticos al chofer, combustible, peaje, servicio de garaje y demás imprevistos serán asumidos por la delegación.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar, que el responsable de la delegación hará llegar el informe detallado de la práctica realizada en un plazo de cinco (05) días, según Plan de Actividades, el mismo que servirá para autorizar otras prácticas.

ARTÍCULO QUINTO: La delegación está conformada por los siguientes integrantes:



RESOLUCIÓN DECANAL N° 017 -2024-FZ-UNAP

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DOCENTE	Nº DNI.
1	Ing. Mg. Julio César Zapata Zapata	40204699

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI.
ESTUDIANTES: PRÁCTICA Pre Profesional II		
1	Mayleth Julissa Gonzales Hidalgo	74898205
2	Mariandrea Majipo Sangama	61071379
3	Lenin Reátegui Rodríguez	70762669
4	Robert Jesús Rengifo Huaman	74306225
5	Jade Claris Vásquez Silva	74380554
6	Alejandro Gabriel Vela Cashu	70810190
7	Lambari Lizeth Ahuanari García	70762686
8	César Emeterio Cainamari Marayari	76346223
9	Fernando Heber Cordero Ramírez	47480241
10	Hugo Zumaeta Ipushima	78010596

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI.
ESTUDIANTES: Formulación y Preparación Rac. Balanceadas		
1	Duneska Vanessa del Águila Valles	70463126
2	Elsie Marisol Ruiz Inuma	73853952
3	Gladis Tapullima Huaicama	71400227
4	Pablo Vásquez Cruz	74134140

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS CHOFER	Nº DNI.
1	Rudy Grandez Armasifuen	42013554

Regístrate, comuníquese y archívese.

Paulo Almeida
ALMEIDA GUERRA TEIXEIRA
Dec. 8 (1)

A photograph of a document page. On the left, there is a large, handwritten signature that appears to read "James C." or "James C. and". To the right of the signature is a circular library stamp. The stamp contains text that is partially legible, including "LIBRARY OF CONGRESS" at the top, "1964" in the center, and "JULY 1964" at the bottom. The stamp is slightly faded and has a slightly irregular shape.

Distribución:

DEPP, Interesados, Archivo

Calle Francisco Bardales N° 804 – Yurimaguas
<http://www.unapiquitos.edu.pe> – e-mail: zootecnia@unapiquitos.edu.pe

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD